SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 15/2.022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.939, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de mayo, de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte, la Firma Unipersonal **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ,** con **RUC N° 1.976.058-2**, domiciliado en la calle de la Conquista N° 1725 c/ Ruiz Diaz de Guzmán (Lambaré), República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ,** con Cédula de Identidad Nº 1.976.058, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 02.-

PRELIMINARES:
La presente Adenda Nº 02 fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N° 277/2.023, del 25 de abril de 2.023.----------

LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) y la Firma Unipersonal **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 02, que pasará a formar parte del **CONTRATO N° 15/2.022**, correspondiente al llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.939,** que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en realizar una Adenda N° 02 de Ampliación de Monto del Contrato N° 15/2.022, hasta el 20%, por el monto de Gs. 40.000.000.-(Guaraníes cuarenta millones).----------

CLÁUSULA SEGUNDA. EL PROVEEDOR, deberá extender la Póliza de Fiel Cumplimento del según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.----------

CLÁUSULA TERCERA. Todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al **CONTRATO N° 15/2.022,** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.939,** suscripto entre ambas partes quedan invariables. ----------

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.

NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ
Representante Legal
SERVICIO TÉCNICO J.C

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

SERVICIO TECNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN